

Radicado: 110014003082-2021-00569-00 CRISTIAN DAVID PALACIOS MORENO en contra de OMAR ADOLFO TORRES ARROYO, EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ S.A.S. y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS.

maria.almonacid@almonacidasociados.com <maria.almonacid@almonacidasociados.com>

Jue 15/09/2022 16:11

Para: Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: crispala61@gmail.com <crispala61@gmail.com>; omar_8824@hotmail.com <omar_8824@hotmail.com>; notificacionetib@etib.com.co <notificacionetib@etib.com.co>; lorena.gomez@almonacidasociados.com <lorena.gomez@almonacidasociados.com>; ALMONACID ASOCIADOS <almonacidasociados@gmail.com>

Señor

JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J).

E. S. D.

Referencia: Proceso Declarativo de Verbal de Mínima Cuantía promovido por *CRISTIAN DAVID PALACIOS MORENO* en contra de *OMAR ADOLFO TORRES ARROYO, EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ S.A.S. y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS.*

Radicado: **110014003082-2021-00569-00**

Asunto: Contestación de llamamiento en garantía promovido por **EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA – ETIB SAS** -. en contra de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

Estando dentro del término legal previsto para tal efecto, allego en defensa de mi representada **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** contestación del llamamiento en garantía promovido por **ETIB S.A.S.**

Este correo está siendo simultáneamente copiado a los demás apoderados intervinientes.

Cordialmente,

María Alejandra Almonacid Rojas

Socia Directora

ALMONACID ASOCIADOS

Calle 13 No. 8A-49 Of. 504

maria.almonacid@almonacidasociados.com

almonacidasociados@gmail.com

Tel. 320-8008668



Señor

JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J).

E. S. D.

Referencia: Proceso Declarativo de Verbal de Mínima Cuantía promovido por *CRISTIAN DAVID PALACIOS MORENO* en contra de *OMAR ADOLFO TORRES ARROYO, EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ S.A.S. y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS.*

Radicado: **110014003082-2021-00569-00**

Asunto: Contestación de llamamiento en garantía promovido por **EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ – ETIB SAS** -. en contra de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

MARÍA ALEJANDRA ALMONACID ROJAS, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.195.530 de Chía (Cundinamarca) y portadora de la Tarjeta Profesional No. 129.909 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderada Judicial General de la sociedad **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, conforme lo acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá cuyo ejemplar ya obra dentro del expediente, por medio del presente escrito, estando dentro del término previsto para tal efecto, en defensa de mi representada, **CONTESTO EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** promovido por la sociedad demandada **EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ – ETIB SAS** - en contra de las pretensiones formuladas en el llamamiento en garantía, en los siguientes términos:

I. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

FRENTE AL HECHO PRIMERO: Es cierto de conformidad al contenido descrito en los hechos de la demanda.

Sin perjuicio de lo anterior, se aclara que el vehículo involucrado en el accidente es el de placas WEW-104 y no WDD-250 como erróneamente se citó.

FRENTE AL HECHO SEGUNDO: Es cierto de conformidad con lo consignado en el “literal b” del acápite de “*PRETENSIONES*” del escrito de demanda.

1

FRENTE AL HECHO TERCERO: Es cierto que la sociedad ETIB S.A.S., suscribió póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. NB 2000011019 para vehículos de servicio público con vigencia del 01 de marzo de 2018 al 01 de marzo de 2019, con el fin de amparar al vehículo de placas WEW-104 pues se reitera que erróneamente se señaló la placa WDD-250 en los hechos de la demanda.

Sin perjuicio de lo anterior, se destaca que la citada póliza se encuentra en todo caso sujeta a los términos y condiciones generales y particulares, entre ellas, la cobertura que determina el alcance del amparo y el límite del valor asegurado, razón por la cual COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A se circunscribe únicamente a sus obligaciones de acuerdo al contenido y alcance de las mencionadas pólizas para cada amparo.

FRENTE AL HECHO CUARTO repetido como hecho 2.3. en el llamamiento: Es cierto que COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. esta llamada a responder por los daños ocasionados por la sociedad ETIB S.A. que sean declarados y probados únicamente por las obligaciones pactadas de acuerdo al contenido y alcance del contrato de seguro, razón por la cual, primero deberá demostrarse la responsabilidad civil de ETIB S.A.S, la causación y cuantificación de los perjuicios reclamados y el agotamiento del límite del valor asegurado.

II. PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL ALCANCE Y EXTENSIÓN DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

El presente llamamiento en garantía trata de una relación extracontractual en virtud de lo previsto en el contrato de seguro de responsabilidad extracontractual No. NB 2000011019, razón por la cual para el análisis de responsabilidad de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, se deben tener en cuenta las condiciones particulares y generales del seguro, así como los límites de cobertura y valor asegurado cada póliza vinculada en el presente llamamiento.

En efecto, la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual cubre la pérdida patrimonial del asegurado que resulte ser responsable por el pago de unos perjuicios, dentro de los límites, condiciones y cláusulas previstas en el contrato de seguro respectivo. En consecuencia, una eventual indemnización solamente prospera de acuerdo con los límites y condiciones previstas en el contrato una vez se declare la responsabilidad del asegurado y ello implica que se concreten los supuestos o riesgos materia de cobertura en el determinado amparo a afectar.

III. FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS DE LAS EXCEPCIONES FORMULADAS EN CONTRA DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Las excepciones formuladas en el presente escrito de contestación del llamamiento en garantía tienen como fundamento el Título V del Código de Comercio, así como los términos, límites, excepciones y condiciones generales previstas en las pólizas de seguro de responsabilidad civil extracontractual No. NB 2000011019 junto con el clausulado general de la póliza.

Los fundamentos fácticos son los reflejados en el escrito de la demanda y en las contestaciones aportadas por los demás demandados, y en las pruebas allegadas con éstos al expediente.

IV. EXCEPCIONES Y DEFENSAS

1. Límite de valor asegurado MÁXIMO de la póliza No. NB 2000011019.

La póliza de seguros No. NB 2000011019, establece como límite de valor asegurado el equivalente a 84 SMLMV, lo que implica que el límite MÁXIMO a pagar de acuerdo con los perjuicios que resulten probados por parte de mi representada corresponde a 84 SMLMV.

Al respecto, la póliza define valor asegurado como *“AQUEL QUE QUEDA ESTIPULADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS. **LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADOR Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ**, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO (Destacado fuera de texto).”*

Por su parte, en el clausulado expresamente se señala lo siguiente:

“5 SUMA ASEGURADA PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

LA SUMA ASEGURADA SEÑALADA EN LA CARÁTULA, LIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGUROS MUNDIAL, ASÍ:

5.2. LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA EN LA CARATULA DE LA POLIZA “MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA” ES EL VALOR MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA POR LA MUERTE O LESIONES DE UNA PERSONA¹” (Destacado fuera de texto)”

Así las cosas, con cargo a la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No. NB 2000011019, la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. tiene únicamente una exposición máxima de 84 SMLMV de acuerdo con los perjuicios que resulten probados a título de daños cubiertos por los amparos de *“DAÑOS A TERCEROS Y LESIONES O MUERTE A 1 PERSONA”*.

2. Genérica

Solicito al Despacho declarar probada cualquier medio exceptivo que se evidencie en el trámite del presente proceso frente a las pretensiones del llamamiento en garantía formulado por ETIB S.A.S.

V. PRUEBAS

1. Pruebas documentales

- 1.1. Se solicita al Despacho tener como prueba documental la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual básica para vehículos de servicio público No. 2000011019 emitida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. junto con sus condiciones particulares y generales vigente para el momento del accidente, aportada

¹ Página 6 de la versión 01-09-2015-1317-P-06- CSUS8R0000000014 de las condiciones generales de la póliza No. 20000011019

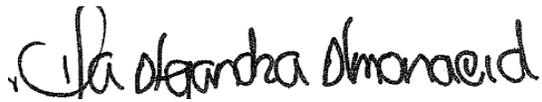
junto con el escrito de demanda presentada el día 11 de marzo de 2022 .

VI. NOTIFICACIONES

La suscrita recibirá notificaciones en el correo electrónico: maria.almonacid@almonacidasociados.com y almonacidasociados.com

La COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., recibirá notificaciones en la carrera Calle 33 No. 6B-24, Pisos 1,2,3 y 4 de la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,



María Alejandra Almonacid Rojas

C.C. No. 35.195.530 de Chía

Tarjeta Profesional No. 129.909 del C. S. de la J.



tu auto

tu carro

tu moto

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL BÁSICA PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

VERSIÓN CLAUSULADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
 NIT 860.037.013-6
 DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3
 TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

No. PÓLIZA	ANB 2000011019	No. ANEXO		No. CERTIFICADO		No. RIESGO	1-4940
TIPO DE DOCUMENTO ADICIONAR RIESGO							
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas del 2018-03-01		24:00 Horas del 2019-03-01		365	00:00 Horas del 2018-03-01		24:00 Horas del 2019-03-01
FECHA DE EXPEDICIÓN 2018-03-26							
SUC. EXPEDIDORA BOGOTÁ							

TOMADOR	EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ S.A.S.	CIUDAD	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	C.C.	900365651
DIRECCIÓN	AVENIDA DORADO # 68 C - 61 OFIC.529	TELÉFONO	8298989		
ASEGURADO	EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ S.A.S.	C.C.	900365651		
DIRECCIÓN	AVENIDA DORADO # 68 C - 61 OFIC.529	TELÉFONO	8298989		
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS				

RIESGO ASEGURADO					
COD. FASECOLDA	MARCA Y CLASE		LÍNEA DE VEHÍCULO		
	AGRALEMA8,7 Bus				
PLACA	MODELO	SERVICIO	TIPO DE VEHÍCULO	No. MOTOR	No. CHASIS / SERIE
WEW104	2014	URBANO		89109821	
TONELAJE/CILINDRAJE/PASAJEROS	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO		VALOR COMERCIAL	VALOR ACCESORIOS	VALOR COMERCIAL TOTAL
50					

CONDICIONES DE COBERTURA			
COBERTURA	LÍMITE ASEGURADO (Pesos Colombianos)	DEDUCIBLES	
		%	S.M.M.L.V.
LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA	SMMLV84.00	Sin Deducible	Sin Deducible
DANOS A BIENES DE TERCEROS	SMMLV84.00	10.0%	1.0 SMMLV
LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS	SMMLV168.00	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	DISTRIBUCIÓN DE COASEGURO		PRIMA BRUTA	\$	\$1,114,726.00
VML S.A CORREDORES D	CORREDOR	100.0	COMPañIA	% PARTICIPACIÓN	DESCUENTOS	\$	\$0.00
			SEGUROS DEL ESTADO S.A	50.0	PRIMA NETA	\$	\$1,114,726.00
					GASTOS EXP.	\$	\$2,300.00
					IVA	\$	\$211,798.00
					TOTAL A PAGAR	\$	\$1,328,824.00

OBSERVACIONES

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Es de obligatorio cumplimiento diligenciar el Formulario de conocimiento del cliente, suministrar información veraz y verifi cable al igual que realizar actualización de datos por lo menos una vez al año (Circular Externa 026 de 2008 Superfi nanciera).

Autorizo a **Seguros Mundial** para almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, ofrecimiento comercial de los productos, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como los derechos que me asisten como titular de los mismos.

Para mayor información sobre la Política de Tratamiento de datos ingrese a www.segurosmondial.com.co/legal/. En caso que no desee otorgar esta autorización, favor comunicarse a las Líneas de Atención al Cliente que aparecen en la póliza o ingrese a nuestra página Web <http://www.segurosmondial.com.co/servicio-al-cliente/> y diligencie el formulario o envíe un correo electrónico a consumidorfinanciero@segurosmondial.com.co

Conozca las **Condiciones Generales de la Póliza** y el Anexo de Asistencia en <https://www.segurosmondial.com.co/soluciones-personales/conduce-tranquilo/>

Firma Autorizada Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

HOJA No. 1

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUOSMUNDIAL.COM.CO
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL BÁSICA PARA VEHÍCULOS DE
PÓLIZA DE SEGURO SERVICIO PÚBLICO
VERSIÓN CLAUSULADO _____

No. PÓLIZA	NB 2000011019	No. ANEXO		No. CERTIFICADO		No. RIESGO	1-4940
TIPO DE DOCUMENTO	ADICIONAR RIESGO			FECHA DE EXPEDICIÓN	2018-03-26	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas del	2018-03-01	00:00 Horas del	2019-03-01	365	00:00 Horas del	2018-03-01	00:00 Horas del 2019-03-01

CONDICIONES PARTICULARES

